



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 148 -2025/MPHy

CARAZ; 30 de junio del 2025

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 044-2023-MPH7/Cz. De fecha 27 de enero del 2023, el Informe N° 0264-2025-MPHY/06.31, de fecha 25 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala como una de las atribuciones del alcalde el de Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el reglamento de la carrera administrativa, establece la temporalidad, necesidad y designación de su artículo 25: la designación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada y el artículo 77º la dignación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor. En este último caso se requiere del conocimiento previo la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y de nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, señala que esta ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, señalando en el numeral 2.1 del artículo 2 "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción.

Que, el Manual de Organización y Funciones, es un documento técnico normativo de gestión específica, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos del cargo o puesto de trabajo, por lo que corresponde ser un instrumento de gestión, que establece los lineamientos para manejar la gestión administrativas dentro de la municipalidad y vincula de manera obligatoria su cumplimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2014-MPHY, modificado con Resolución de Alcaldía N° 228-2017-MPHY, se aprueba los instrumentos de gestión (MOF)





los mismos que establecen los requisitos y perfiles para ocupar cargos dentro de la entidad, precisando que el Manual de Organización y Funciones, es un documento técnico normativo de gestión específica, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos del cargo o puesto de trabajo, por lo que corresponde ser un instrumento de gestión, que establece los lineamientos para manejar la gestión administrativas dentro de la municipalidad y vincula de manera obligatoria su cumplimiento;

Que, según el artículo 6 de la Ley N° 32223, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones de Sector Público, para Regular el Derecho a la Encargatura y Designación de Cargos de Confianza y de Puestos de Dirección en Entidades Públicas, establece que; el contrato administrativo de servicio otorga al trabajador los siguientes derechos: m) percibir la remuneración prevista para el cargo de confianza o para el puesto de dirección designado o encargado y retomar a su puesto de origen terminada la designación o encargatura;

Que, mediante Informe N° 0264-2025-MPHy/06.31, de fecha 25 de junio del 2025, la jefe de la Unidad de Potencial Humano, informa que luego de la evaluación realizada al CV del Ing. Sarmiento Avila Luis Manuel, determina que, si cumple con los requisitos para el cargo de jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, según el numeral 30 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 044-2023-MPH7/Cz. De fecha 27 de enero del 2023, precisa que son atribuciones del Gerente Municipal "designar a los jefes de Unidad y jefes de Oficina de todas las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huaylas. Aceptar las renunciaciones que pudieran formular los mismos y/o cesarlos en sus funciones, según corresponda;

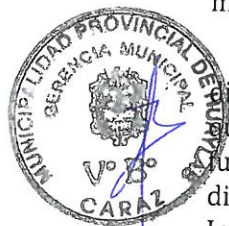
Que, en atención al Informe N° 0264-2025-MPHy/06.31, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053- 2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, corresponde designar al Ing. en Informática y de Sistemas, Sarmiento Avila Luis Manuel, identificado con DNI N° 72780765, como jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 053- 2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419 y en merito a las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 30 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 044-2023-MPHy/Cz, de fecha 27 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 01 de julio del 2025, al Ing. en Informática y de Sistemas, Sarmiento Avila Luis Manuel, identificado con DNI N° 72780765, el cargo de jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Huaylas, con todas las atribuciones y facultades que competen ha dicho cargo y conforme a las funciones asignadas en el ROF Y MOF y demás instrumentos de gestión de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
GERENCIA MUNICIPAL

a la Unidad de Potencial Humano, de la Municipalidad Provincial de Huaylas, adopten las acciones del caso para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al designado y a los demás órganos competentes, para los fines correspondientes conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Mg. David Noel López Olivera
Gerente Municipal

